

conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de febrero de 1939, de Responsabilidad Política.

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionario de la Escala Administrativa del Cuerpo a extinguir de Personal Procedente de Organismos Autónomos Suprimidos a don Fernando Antonio Navarro López, nacido el 17 de enero de 1906, inscribiéndole en el Registro de Personal con el número AS2PG323.

Segundo.—Reconocer al mismo como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el día 17 de mayo de 1933, fecha de su posesión, y el día 14 de junio de 1940, fecha de la Orden de su separación del servicio, y el comprendido entre el día 12 de junio de 1940 y el día 26 de noviembre de 1972, fecha de su fallecimiento.

Tercero.—Realizar este nombramiento a los solos fines de reconocimiento de la pensión que pueda corresponder a los derechohabientes del señor Navarro López, que producirá efectos desde el día 1 de enero de 1976, primero del mes siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Decreto 3357/1975, ya citado.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 52 y 126 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de la de Procedimiento Administrativo, respectivamente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y Director general de la Función Pública.

25875 *ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se complementa la de 31 de octubre de 1979, que nombró funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Antonia Cirujeda Bolaños.*

Ilmos. Sres.: Por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha 31 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de diciembre) fue nombrada funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado doña Antonia Cirujeda Bolaños, A02PG012758, no especificándose la efectividad del nombramiento.

Recurrida la misma por tal omisión, y visto el informe emitido por la Comisión Superior de Personal en su sesión correspondiente al día 6 del mes en curso,

Este Ministerio de la Presidencia tiene a bien disponer que los efectos económicos y administrativos del nombramiento expresado serán a partir del día 12 de enero de 1979, primero del plazo posesorio de los nombrados funcionarios del mismo Cuerpo por Orden de 27 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1979).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid 10 de noviembre de 1980.—El Ministro de la Presidencia, P. D., el Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE HACIENDA

25876 *ORDEN de 11 de noviembre de 1980 por la que se modifica la composición de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura y del ilustrísimo señor Director general de lo Contencioso del Estado, se solicita el cese y posterior sustitución de los Vocales representantes, respectivamente, de las Sociedades Agrarias de Transformación y de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, en la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5.º del Decreto 888/1969, de 9 de mayo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Cesan como Vocales de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas, en representación de las Sociedades Agrarias de Transformación, don Juan José Álvarez Sala Moris, don Mariano Amo de la Linde y doña Elena Larrainzábal Zabala.

Segundo.—Se designa como Vocales de la referida Junta, en representación de las dichas Sociedades Agrarias de Transformación,

a don Luis Iglesias Aranda, don José María Gómez Calvo y don Enrique Reparaz Esnaola.

Tercero.—Cesa como Vocal de la Junta Consultiva del Régimen Fiscal de las Cooperativas, en representación de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por necesidades del servicio, don Antonio Martínez Lafuente.

Cuarto.—Se designa Vocal de dicha Junta, también en representación de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, a don Fernando Bertrán Mendizábal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1980.—P. D. el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DE CULTURA

25877 *ORDEN de 29 de octubre de 1980 por la que se aprueba el expediente de la oposición para cubrir dos plazas, en turnos libre y restringido, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, vacantes en el Museo de América, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición para cubrir dos plazas, en turnos libre y restringido, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, vacante en el Museo de América, de Madrid, convocada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), y habiéndose celebrado dicha oposición conforme a las normas establecidas en la legislación vigente por la citada Orden de convocatoria, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición para cubrir dos plazas, en turnos libre y restringido, en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, vacante en el Museo de América, de Madrid.

Segundo.—Nombrar funcionarios a los opositores aprobados:

Doña María Concepción García Saiz. Fecha de nacimiento: 7 de junio de 1948. Documento nacional de identidad: 50.272.527. Número de Registro de Personal: A46EC90.

Doña María Paz Cabello Carro. Fecha de nacimiento: 28 de marzo de 1949. Documento nacional de identidad: 137.286. Número de Registro de Personal: A46EC91.

Con las retribuciones que legal y reglamentariamente les correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

25878 *ORDEN de 10 de noviembre de 1980 por la que se adjudica, en virtud de concurso de traslado, la plaza de «Química orgánica (Interfacultativa con Ciencias)» Facultad de Farmacia, de la Universidad de Granada a don Juan Fernández Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de fecha 28 de octubre pasado se resuelve concurso de traslado, anunciado por Orden ministerial de 23 de agosto de 1980, para la provisión de varias plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en orden a adjudicación directa de varias de ellas. Como ampliación a la citada Orden y teniendo en cuenta que para la plaza de «Química orgánica (Interfacultativa con Ciencias)», Facultad de Farmacia, de la Universidad de Granada existe igualmente petición única de Profesor adjunto numerario de la misma disciplina, por lo que procede su adjudicación directa.

Este Ministerio ha dispuesto adjudicar la plaza que se menciona al Profesor adjunto que asimismo se indica:

Facultad de Farmacia

«Química orgánica (Interfacultativa con Ciencias)», don Juan Fernández Sánchez (A44EC3951), a la Universidad de Granada.

El interesado tomará posesión de su destino en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, d), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Dado que el señor Fernández Sánchez se encuentra adscrito provisionalmente a la plaza, el Rectorado de la Universidad de Granada le dará posesión definitiva previo el cese de la adscripción provisional de que viene disfrutando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

25879

CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de septiembre de 1980, de la Universidad de Barcelona, por la que se rectifica la relación de funcionarios de carrera nombrados por el Rectorado de este Organismo, a nivel Administrativo, con fecha 17 de marzo de 1980.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 241, de fecha 7 de octubre de 1980, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 22283, en el número de Registro de Personal de don Jesús Garriga Reverter, donde dice: «A08EC02A59», debe decir: «T08EC02A59».

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25880

ORDEN de 30 de septiembre de 1980 por la que se convoca concurso de traslados número 1/1980 por méritos, para provisión de vacantes en el Cuerpo General Subalterno (escala masculina) de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; Decreto 1106/1966, de 28 de abril; en el vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 1971, y en el artículo quinto del Real Decreto 1522/1980, de 18 de julio), y vistas las vacantes de provisión normal del citado Cuerpo General Subalterno, existentes en los diversos Ministerios civiles

Esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien convocar el concurso de traslados 1/1980, para provisión de los destinos vacantes en la Escala masculina del citado Cuerpo Subalterno, que en anexo a esta resolución se relacionan, así como las que puedan originarse como consecuencia de la resolución, siempre que las vacantes que se ocasionen se encuentren amparadas en el límite de los cupos asignados según la distribución, por localidades, efectuada por cada Ministerio. De lo contrario y, para reajustar los cupos, la plaza en cuestión tendría que ser amortizada. Por tanto, los funcionarios interesados podrán solicitar plazas no anunciadas expresamente, ya que serán adjudicadas en el supuesto de que queden vacantes al resolverse el concurso en que registrarán las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera de la Escala masculina del citado Cuerpo, que se encuentren en situación de servicio activo, así como los pertenecientes a la Escala masculina Subalterna del Cuerpo a extinguir de personal procedente de Organismos autónomos suprimidos.

También se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de ingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la expiración del plazo establecido en la base tercera de la presente convocatoria.

Segunda. Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta resolución se encuentren destinados provisionalmente, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando suficiente número de vacantes, a fin de ocupar destino definitivo, ya que de no obtener plaza, se les declarará de oficio por la Presidencia del Gobierno en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966, pudiendo utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo vienen obligados a concursar todos aquellos funcionarios que desempeñen sus destinos en virtud de comisión de servicios de carácter temporal, ya que en otro caso se procederá por la Presidencia del Gobierno a la revocación de dicha comisión de servicio.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública, Ayala, 5, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril —que se reproduce igualmente como anexo a esta resolución—, se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o Dependencia donde estén destinados o en las oficinas a que se

refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. El Jefe respectivo viene obligado, dentro de las veinticuatro horas, a cursar las instancias recibidas, conforme establece el artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, reformado por la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, incurriendo, en otro caso, en responsabilidad.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, en el Registro del Centro, Dependencia u oficina correspondiente, para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo citado.

Los funcionarios en situación de activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del Centro o Dependencia donde presten servicios.

Cuarta. Los funcionarios que procedan de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12,3 del Decreto 1106/1966.

Para aspirar a vacante en distinto Ministerio, será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado, y tenerlos cumplidos el último día del plazo a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, aquellos funcionarios que, por la reestructuración de determinados Organos de la Administración Civil del Estado dispuesta por Real Decreto 708/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83, del siguiente día), se hubiesen visto desplazados a otro Departamento, gozarán de mérito principal preferente, sin limitación de tiempo, para volver al Ministerio de origen.

Asimismo gozarán del mismo mérito excepcional, principal y preferente, los afectados por el Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 159, del siguiente día), sólo en el supuesto de que ya hubiesen participado en los anteriores concursos 1/1978 y 1/1979 y no hubiesen conseguido su propósito de volver al Ministerio de origen.

No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

Quinta. La valoración de los méritos para la adjudicación de las vacantes, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 del mismo mes, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones indispensables o méritos preferentes lo establecido en el artículo décimo del Decreto citado.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documental-mente con la solicitud de destino. En todo caso, la Dirección General de la Función Pública podrá verificar la certeza de las condiciones y requisitos alegados por los concursantes mediante las pruebas que estimen oportunas.

Sexta. No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y toma de posesión de los destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1980.—El Ministro adjunto para la Administración Pública, Presidente de la Comisión Superior de Personal, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de los Departamentos Civiles y Director general de la Función Pública.